

<sup>3</sup>  
Muzua en su car. de 17 de Mayo del 1774

Se comete estainstante  
zia á los rev. D. Matheo  
de Heredades, d' Ante  
Procamorales, y d' M.  
José Blanes Jimado  
para que la reconozcan  
el informen, vido Senor.

concederse esta ordenia

podrá resultar al dho. Don Antonio Pérez Núñez veíno de esta  
Ciuadad con el debido respeto: expone a V.T.:  
que en el campo jurisdicción de ella, donde di-  
particular, quanto  
se les ofrecica y pance  
ca en el anexo;  
A fin de solver  
lo conveniente

Don Antonio Pérez Núñez veíno de esta  
Ciuadad con el debido respeto: expone a V.T.:  
que en el campo jurisdicción de ella, donde di-  
cen el Barranco se D. Atletico y cumbres dela  
sierra de Maona, ay un pedaro se baldio  
realengo, en donde a costa de mucho traba-  
jo y cultivo pudieran labrarse algunas maja-  
das o costa entidaes y plantar algunos ar-  
boles, que amano pudieran reparar se dor con  
tor destiladores fuente állas que se desubieren  
en tho barranco; todo lo que seria á benefi-  
cio se ambas Mag. y a esta Ciuadad; a cuya  
atencion // Supp. co a V.T. que, en fuerza se  
las facultades que, como es notorio, s. Mag. q.  
Dios q. tiene confiadas a esta Ciuadad para el  
reparto y oracias se las tierras se esta natura-  
lidad; se digne concederle esta gracia, bajo se  
el coto que V.T. tuviere á bien en tho sitio y ba-  
rranco, con la especialidad se poder usar  
se la tenua cantidad se agua que destilan  
los destiladores, que de los expresados, con  
la qualidad se devar lugar proporcionado

